

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio 30 de 2020

Caso: 76001-31-006-2018-00516-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 8:35 a.m. de julio 28 de 2020

Fin de audiencia: 12:09 a.m. de julio 28 de 2020

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ALEJANDRA ARROYO ARAUJO

DEMANDADO: VICTOR CAJARES QUIÑONES, ZORAIDA GODOY
MAIRONGO Y HDROS INDETERMINADOS DE YELIN
DAVID CAJARES GODOY

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

DEMANDANTE ALEJANDRA ARROYO ARAUJO

APODERADO: DR. RAUL RONDON CASTILLO

DEMANDADO VICTOR CAJARES QUIÑONES

ZORAIDA GODOY MAIRONGO

APODERADO DR. CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE

TESTIGO MARIA LIGIA ÑAÑEZ

TESTIGO MEYERLIN ARROYO

TESTIGO YAMILETH PEREZ

TESTIGO FERNANDO ANGULO

TESTIGO VICTOR JOHAN CAJARES

ETAPAS:

A. INTERROGATORIO.

B. FIJACION DEL LITIGIO

C. INSTRUCCION

Se suspende la audiencia por inconvenientes técnicos de la parte actora y se decretan como pruebas de oficios:

1. OFICIAR a la Caja de Compensación Familiar Comfandi, para que remita con destino a este Despacho, certificación acerca de las personas que han figurado como beneficiarias de la señora Alejandra Arroyo.
2. REQUIÉRASE a la parte demandante para que aporte copia debidamente suscrita del contrato de arrendamiento que se hizo referencia en la audiencia, por el señor Yelin David Cajares.
3. DECRETAR la declaración del señor Fernely Zapata López.
4. OFICIAR a Seguros Alfa para que remitan con destino a este Despacho, información acerca de si el señor Yelin David Cajares contrató seguro con ellos y de ser así, remitir copia en la que se dé cuenta de las personas designadas como beneficiarios.

Se suspende la audiencia y se fija como nueva fecha para la continuación de la misma para el día 2 de septiembre de 2020, a las 8:30 a.m.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c92d2db91e663ab6e46f67e5289ad5c2a4a52d7aad04552e8578d76977924d1e

Documento generado en 30/07/2020 11:30:20 a.m.